

D. Joseph de Arceveo Comis. de el 5.º Officio de la  
 Inquisición Causa Beneficiado por su Mage. se a pñ  
 de D.º Miguel de Arceveo Vic. incavite, q.º juez C.º.  
 en el, q.º sus sujetos. el pñ de San Diego, de Fula, q.  
 Cerepenco etc. Se hizo confuano a todos, que han  
 sido citados por el C.º D.º Martin de Saca Voz de la Justicia  
 de Fula, dueño de la hacienda en ella, q.º C.º de Parado ma  
 por, y menor, para que por personas de buena cons.º e intelli  
 gentes, que sean de mil d.º de hacienda, reconocieran una cantidad  
 de ganado, vacas, y oves, e q.º fructificas, y otra de  
 oves de la misma calidad. Han sido requerido para q.º  
 effecto a Lorenzo Zeuano, Martin de Villalba, q.º a  
 de Rosas Voz. De otra su jurisdiccion de Fula, y persona  
 intelli.º en materia de Parados, procediendo antes, para  
 que antes de proceder a dicho D.º q.º la Señal de la  
 Cruz en forma de recibo, se cargo de el y prometieron  
 que fiel.º q.º ganaron, reconocieran otros ganados, q.  
 de hecho el año de la f.º de este, que se cuentan veinte  
 y dos de el mes de Agosto. De otro qual año de  
 mil, y seys, y noventa, sal.º con los sus otros af  
 Mandó que va de el pñ de Arceveo, q.º la Señal  
 de D.º D.º Martin de Saca, donde hallé una  
 manada de quinientas y noventa y seys oves, y  
 otra mas adelante, de quatro.º y sin quenta cabras,  
 que reconocidas unas, y otras, q.º D.º Lorenzo Zeu  
 ano Martin de Villalba, q.º Juan de Rosas, debajo de  
 D.º juram.º, q.º se las ganadas de Consuevas, que animamos  
 les q.º intelli.º, declararon ser unas, y otras, y seys, y noventa  
 y seys, e q.º fructificas. Igual.º se hizo en otra f.º de  
 aca, el qual se pedim.º al C.º D.º Martin de Saca, para que entere  
 D.º de Saca, q.º que entere D.º de Saca, q.º D.º de Saca, q.º D.º de Saca,  
 etc. de la f.º de la C.º de Mexico. f.º de Saca, q.º D.º de Saca,  
 pñ de San Miguel de Arceveo, en D.º de Saca veinte y  
 de D.º de Saca año de noventa, q.º lo firmo

D.º Joseph de Arceveo

Alex<sup>da</sup> y Sep<sup>e</sup> 28 de 1701

Por presentada esta certificacion, y lista, aprueba se re-  
gula en ella se contiene, la qual se pone a Conto. auto.  
que en su razon de flatancas de Labras fructiferas se  
van echo para q Conto = los Senores Jaques Lag,  
Coproveyeron y Rubricaron = <sup>que es de 100000</sup> se le deva a Don Martin

Don Martin de Soto para que la haga vender a la Subasta de  
el Partido de Sula, y q lo la ouga baerta Conto  
daria, y Rubricaron = <sup>entrevenio = que es de 100000</sup>

R

Ante mi  
Martin de Soto  
1701

Censifor

1690?

Yo el Sr. Beltrán Les del Pueblo de Santa  
 Fe Duero de hacienda de Ganados menores y labor  
 como me toca proceda de dho. paraiso ante Mr. D. Diego  
 que en aquella su jurisdiccion se han publicad  
 censuras para q. todas y quales quier persona q.  
 que supiere o tuviere noticia de que personas matan  
 ganado de membras. o buvieron dado instrumentos a las  
 matanzas o en otra forma lo pongan declarando para  
 proceder contra los transgresores segun mas largas  
 mente consta de las dhas. censuras a que me refiero.  
 en cuya conformidad declaro que paraiendo com-  
 prado a distintos Criadores Cantidad de sesenta y  
 cabezas de ganado menor como fueron cabras y  
 ovejas. por desecho de sus partidas inuiles e  
 infructiferas procedi a su matanza. En el tiempo  
 de ella se reconocieron hasta doscientas cabezas  
 assi cabras como ovejas de vientre sin que  
 referido queda considerarse en mi transgresion  
 porque en la buena fee de q. todas eran inuiles  
 y del desecho. hize la tal matanza. q. no es prohibi-  
 da. antes por particular ordenanza se permite.  
 Mas quando mi animo nunca pudo dirixirse

a desfrandar a todos los Colegios Cathedral sus  
diezmos, quando es constante por Inoticias  
y portales lo alegado por parte de lo mas  
chomado. que es Arcontancia q' influ-  
ye contra Justa ignorancia que tiene de ser  
otras doscientas Tablas de Miente aque-  
se reconosca no haver en mi culpa en el  
hecho. por lo qual y por q' en caso q' alguna  
se considere se tempere la pena por Sahi-  
tura: y Verdad con que procedo

Amo. Supo. se suman (admittida esta mi  
de Claracion y Talus ad hoc la traxo  
serciotas no demas hia) de declarar no  
haver incurrido en pena alguna por la sus-  
ta ignorancia que tiene. y Considerando  
haver alguna culpa. se tempere la pena en q'  
recurre mag. Ant. quepid. Ten. Breccan. &  
Antonio Beltray